



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002-2017-PROCALIDAD/DE

Lima, 16 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2017-PROCALIDAD/DE, de fecha 04 de enero de 2017, se designó a los miembros del Comité de Especial de Evaluación, encargado de conducir, entre otros, el desarrollo de los procesos de selección, previstos en el Plan de Adquisiciones del Proyecto durante el ejercicio 2017;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 016-2017-SINEACE/CDH-P, de fecha 13 de enero de 2017, entre otros dispone encargar las funciones de la Coordinación de la Oficina de Administración y Finanzas a la Sra. Luz Antonia Cayetano Fernández a partir del 16 de enero de 2017, en ese sentido, siendo que a la fecha la citada señora forma parte del Comité de Evaluación N° 1 y a fin de que desarrolle sus actividades en las labores administrativas asignadas a dedicación exclusiva, resulta pertinente reconfigurar sólo al referido Comité;

De conformidad con lo previsto en el numeral 4.3.4 del Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD;

SE RESUELVE:

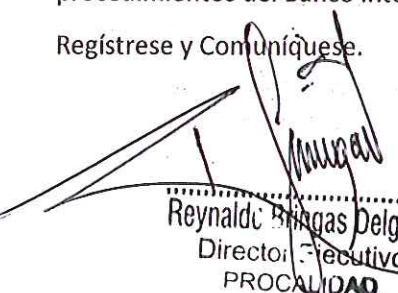
Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2017-PROCALIDAD/DE; y se reconfigura el Comité de Evaluación N° 01, a cargo de la conducción de los procesos de selección de Licitaciones Públicas y Consultorías de Firmas, previstos en el Plan de Adquisiciones y la Selección de profesionales de las Áreas Técnicas y Administrativas, en el marco de la ejecución del PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” – PROCALIDAD, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2017; que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:	
- Vladimir Francisco More Huamán	Presidente
- María Elizabeth Lisboa Espilco	Miembro
- Miguel Ángel Flores Villarreal	Miembro

Miembros Suplentes:	
- Julio Inocencio Sancho Abregú	Presidente
- Eduardo Alfredo Poma Buendía	Miembro
- Diana Cristina Montero Chávez	Miembro

Artículo 2°.- El Comité de Evaluación referido en el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROCALIDAD, y con arreglo a las normas y procedimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

Regístrese y Comuníquese.


Reynaldo Brindas Delgado
Director Ejecutivo
PROCALIDAD

